



## CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

# CÓDIGO DE ETICA Y CONDUCTA

Este documento es la guía para asegurar que los colaboradores de ICCGSA se comporten y actúen de manera ética, fortaleciendo una cultura basada en nuestros valores corporativos y así reforzar la confianza depositada por nuestros grupos de interés. Una cultura sólida es el fundamento para el éxito a largo plazo.

**Directorio**

# Índice

## I. Introducción

---

1. Aplicación del Código de Ética y Conducta
2. Comité de Ética y Conducta
3. Oficial de Cumplimiento
4. Marco Legal

## II. Compromisos en nuestro lugar de trabajo

---

1. Los colaboradores
2. Comprometidos con los Valores y la cultura de ICCGSA 3.  
Valores de ICCGSA
4. Nuestros líderes
5. Normas de comportamiento de ICCGSA
  - Discriminación hostigamiento y acoso
  - Uso de drogas e ingesta de alcohol
  - Confidencialidad de la información
  - Fondos y propiedades de la empresa
  - Actividades comerciales personales
  - Investigaciones
  - Conflictos de interés
  - Relaciones comerciales
  - Regalos, Donaciones, Hospitalidades y Otros Beneficios Similares
  - Anticorrupción y Soborno
  - Clientes
  - Proveedores
  - Competencia justa
  - Negociaciones de buena fe
  - Robo o fraude

## III. Otros compromisos

---

1. Seguridad, salud y medio ambiente
2. Responsabilidad social y comunidades
3. Voluntariado y contribuciones benéficas
4. Participación en causas políticas
5. Interacción con los medios y declaraciones públicas

## IV. Cómo reportar los incumplimientos al Código de Ética y Conducta

---

# I. Introducción

---

Nuestro Código de Ética y Conducta ofrece información sobre el comportamiento que deben seguir todos los integrantes de ICCGSA. Cada uno de nuestros colaboradores es responsable del cumplimiento de los términos del Código, junto con las normas y procedimientos de la empresa.

Cada colaborador de ICCGSA ostenta una posición de respeto y confianza, y representa a la compañía en su continua relación con otros colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, competidores, autoridades públicas, organizaciones no gubernamentales y público en general.

ICCGSA espera que cada uno de sus colaboradores mantenga una conducta de ética en el desarrollo de las operaciones de la compañía, y que contribuya con una buena imagen de la empresa mediante el cumplimiento honesto, cabal y responsable de sus obligaciones.

El cumplimiento de lo dispuesto en el Código de Ética y Conducta es una de las condiciones para mantener el empleo en la empresa, y por tanto el incumplimiento de cualquiera de sus disposiciones dará lugar a acciones disciplinarias, medidas correctivas o preventivas de acuerdo a ley.

Somos responsables de nuestra conducta dentro y fuera de la empresa. Por consiguiente, ningún colaborador debe cometer actos que falten a la honradez, que sean ilegales (soborno, corrupción), incluso si es requerido por un superior u otro colaborador, ni animar o incentivar a que otros actúen de manera deshonesta.

Cada colaborador de ICCGSA recibe el Código de Ética y Conducta, como consta en su legajo personal, esto implica su conocimiento y el compromiso de cumplir cabalmente con sus disposiciones durante el ejercicio de funciones.

## **1. APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

Las disposiciones del Código de Ética y Conducta se aplican a todos los colaboradores de ICCGSA.

Estas disposiciones son de cumplimiento obligatorio y deben ser observadas en el desarrollo de las operaciones de la compañía. Todo colaborador debe tomar en cuenta que incluso cuando actúa a título personal, sus actividades pueden perjudicar a la empresa y, por tanto, debe evitar comportamientos, ilegales, contrarios a lo dispuesto en el Código.

Cada año se efectúa la revisión del Código de Ética y Conducta con el fin de asegurar su vigencia y comprensión.

## **2. COMITÉ DE ÉTICA Y CONDUCTA**

Este comité tiene por objetivo vigilar el cumplimiento de las normas de conducta y ética establecidas por la organización, así mismo, aplicar las sanciones correspondientes a las conductas que repercutan a lo establecido. Este comité está conformado por tres miembros: el Gerente General, Gerente de Recursos Humanos y el Gerente Legal, que sesionan cuando es requerido por las circunstancias y/o cuando el Oficial de Cumplimiento lo solicite.

## **3. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO**

El Oficial de Cumplimiento es designado por el Directorio. Es el encargado de asegurar el cumplimiento de la normativa interna y externa de ICCGSA en relación al cumplimiento de políticas y directivas sobre corrupción, ética y conducta.

Para el cumplimiento de este rol la dirección le asigna la capacidad y poder para tomar decisiones que aseguren el cumplimiento normativo. Es decir, autonomía.

Será el responsable de informar acerca de la posibilidad de riesgos e incumplimientos. De esta manera, la organización podrá planificar la prevención de delitos y las medidas a tomar en consideración.

#### **4. MARCO LEGAL**

El Código de Ética y Conducta describe de manera general los comportamientos y disposiciones claves que todos los colaboradores debemos conocer, además, debemos tener en cuenta, la normatividad y regulaciones de nuestro sector y del Perú, el Reglamento Interno de trabajo y las políticas internas de la empresa. El Código no prevé todas las situaciones que se pueden enfrentar, por tanto, cuando sea necesario, el Oficial de Cumplimiento se pronunciará al respecto de aquellas que no estén contempladas en este documento.

Para pronunciarse el Oficial de Cumplimiento, realizará preguntas como las siguientes: ¿Es legal esta acción? Si es legal, ¿es correcta? ¿La acción pone en peligro la salud o la seguridad de alguien? Si la acción se difundiera a través de un medio de comunicación –periódico, revista, noticiero televisivo–, ¿qué reacción produciría en los demás? ¿La imagen de la empresa se vería perjudicada?

## **II. Compromisos en nuestro lugar de trabajo**

---

### **1. LOS COLABORADORES**

En ICCGSA, los directivos, gerentes, ingenieros, técnicos, administrativos, operadores y obreros conformamos un equipo de trabajo integrado y consagrado a “colaborar” para lograr la visión, misión, estrategias, metas y objetivos de la organización, por lo tanto, el término “colaboradores” identifica a la totalidad del personal de la empresa.

Estamos convencidos que los colaboradores son el principal activo de ICCGSA. Es por ello que nuestra relación con la empresa se fundamenta en:

- El respeto mutuo de las personas, como base del sentimiento de identidad y compromiso con ICCGSA.
- El desarrollo de las capacidades profesionales individuales, para dar a cada uno la oportunidad de desarrollar una línea de carrera y un futuro profesional en ICCGSA.
- La confianza que conlleva compartir la información, de manera que cada uno contribuya a comprender mejor la razón de su esfuerzo.
- La comunicación como base de la interacción, todo colaborador es un agente de comunicación y, como tal, es responsable de la comunicación recibida y transferida.

### **2. COMPROMETIDOS CON LOS VALORES Y LA CULTURA DE ICCGSA**

La participación de una persona como miembro de ICCGSA implica la aceptación de los valores y la cultura de la organización y sus principios rectores.

Esta aceptación no solo exige el compromiso de quien se integra a ICCGSA, y es reconocido como miembro, sino que lo compromete a la práctica y ejercicio continuo, renovado y compartido de los valores al interior de la empresa.

La gente de ICCGSA destaca por ser honesta, íntegra, que pone en práctica los valores y desarrolla las competencias definidas como requisitos para la compañía.

Trabaja con pasión en sus responsabilidades, no labora para cumplir una jornada de trabajo. ICCGSA espera de sus colaboradores: ideas, trabajo en equipo, entusiasmo y mucha energía para realizar su mejor esfuerzo.

ICCGSA trabaja siempre enfocada en el crecimiento personal de su gente, brinda la formación necesaria para que desarrollen mejor su trabajo. Somos una empresa que valora a los colaboradores que también tienen la iniciativa de autocapacitarse; un rasgo que refleja a las personas que quieren crecer dentro de la empresa.

La comunicación de los colaboradores con sus jefes inmediatos debe ser frecuente, constante y horizontal, de haber inquietudes y/o sugerencias de cómo hacer mejor las cosas los colaboradores deben comunicarlo.

ICCGSA es una empresa enfocada en ser más rentable, productiva, eficiente y competitiva, al tener un equipo que realiza sus funciones y responsabilidades con pasión, entregando lo mejor de cada uno, esto hace que nuestra cultura marque la diferencia y nos distinga del resto.

### 3. VALORES DE ICCGSA

#### Respeto

Es valorar a los demás, aceptar y comprenderlos tal y como son, comprender su forma de pensar, aunque no sea igual que la nuestra, reconociendo sus intereses y sentimientos en una relación de equipo, aceptando sus limitaciones y reconociendo sus virtudes. El respeto mutuo garantiza la convivencia y el buen clima laboral.

#### Integridad

Es una virtud que se observa cuando hay coherencia entre lo que se dice y lo que se hace. Es elegir hacer lo correcto de acuerdo a los principios de verdad, de respeto a los compromisos contraídos y de honestidad consigo mismo y con los demás. Es asumir la responsabilidad por las acciones realizadas y reflejar ética, transparencia y constancia en nuestro actuar, para generar credibilidad en la gente, los proveedores y nuestros clientes.

#### Seriedad y Cumplimiento

Lo demostramos cuando somos rigurosos en nuestras acciones y modo de proceder, cumplimos con nuestra palabra y con lo que ofrecemos o nos corresponde.

Actuar con seriedad en el trabajo es emitir opiniones respaldadas por la verdad y profesionalismo, informar de manera oportuna los contratiempos y restricciones, indagar sobre los informes relativos a la materia que nos compete y aplicar las reglas o normas a cabalidad.

#### Trabajo en Equipo

Es actuar en conjunto y de manera coordinada en la ejecución de un proyecto o una tarea donde todo el equipo es responsable del resultado final, y no cada miembro de forma independiente.

Destaca el comportamiento de colaboración, las relaciones recíprocas relativamente fuertes y la participación igualitaria de todos los miembros. El equipo trabaja para lograr las metas que benefician a todos.

#### Pasión por lo que hacemos

Realizar el trabajo con pasión es la forma de llegar a ser los mejores en lo que hacemos. Para conseguir la excelencia es imprescindible que estemos contentos con la actividad que desarrollamos. La pasión se basa en la satisfacción por nuestro profesionalismo, buen desempeño y el razonamiento que nos lleva a tomar las decisiones correctas.

#### 4. NUESTROS LÍDERES

Los líderes son los responsables de conducir el proceso de gestión de las personas de manera ética y respetuosa, asumen su responsabilidad por la aplicación de políticas, lineamientos, procesos y herramientas de gestión colocados a disposición por la empresa. La identificación y compromiso de los colaboradores con los retos y desafíos de la empresa es proporcional a la atención de sus necesidades y aspiraciones.

Cuanto mejores sean las competencias del líder para hacer coincidir aspiraciones y desafíos, mayor será la identificación de los colaboradores con la cultura y los objetivos de negocio de ICCGSA.

Algunas de las principales responsabilidades de los líderes:

- Formar equipos de alto desempeño.
- Definir metas desafiantes a su gente.
- Actuar de canal de comunicación para los requerimientos de su equipo.
- Evaluar el trabajo de su gente, reconocer el buen desempeño y corregir los desvíos.
- Promover el desarrollo de sus colaboradores.
- Servir de modelo de conducta y forma de proceder. Ser Íntegros.
- Cumplir y asegurar que sus equipos de trabajo entiendan y cumplan con el Código de Ética y Conducta, las políticas, los procedimientos, y si lidera un proyecto, también el manual de gestión de proyectos.
- Asegurarse de no tomar represalias contra los colaboradores que presenten sus denuncias sobre conductas anti éticas.

ICCGSA promueve y fomenta el buen clima laboral. Para ello los líderes tienen la responsabilidad, en los diversos roles que les toca asumir, de ejercer un correcto liderazgo, así como generar, mantener y mejorar el buen clima laboral en los equipos de trabajo que tienen a cargo. Asimismo, los líderes deben fomentar y generar compromisos y sentido de pertenencia con la organización, su cultura, sus valores y los objetivos de negocio, creando un ambiente de camaradería.

Los líderes son los responsables por la calidad de la comunicación frente a sus equipos de trabajo y, como tal, deben ser conscientes de la importancia de ese proceso para el desarrollo del negocio y la motivación de los colaboradores. Nuestros líderes hacen de la comunicación una prioridad.

#### 5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO DE ICCGSA

##### **Discriminación, hostigamiento y acoso**

ICCGSA respeta la dignidad de cada colaborador, su privacidad y sus derechos personales. Tiene el compromiso de mantener un ambiente de trabajo donde no haya discriminación, hostigamiento ni acoso. Por lo tanto, no permite la discriminación entre colaboradores por razones de origen, nacionalidad, religión, raza, género, edad u orientación sexual, ni acepta conductas de acoso verbal o físico por el motivo que sea. Los colaboradores que sientan que su ambiente de trabajo no cumple con los valores y principios mencionados, pueden plantear sus preocupaciones al Oficial de Cumplimiento.

ICCGSA contrata y promociona a sus colaboradores de acuerdo con sus capacidades profesionales. Los colaboradores no deben involucrarse ni apoyar la discriminación en la contratación de personas, en su retribución, promoción, retiro o jubilación, basados en sus características personales, sexo, edad, origen racial, religión, discapacidad, orientación sexual o afiliación política.

Si un colaborador no se siente cómodo para abordar el tema de manera directa puede exponer su caso a través de los mecanismos de denuncia que se detallan en el capítulo IV de este Código de Ética y Conducta. Las denuncias serán investigadas de manera objetiva, sin represalias contra la persona que reporte el caso.

Algunas conductas que se deben seguir son:

- No realizar ni tolerar comentarios sobre el origen, raza, sexo, religión, aspecto físico, discapacidad, orientación o preferencia sexual, origen étnico o sociocultural de las personas.
- No realizar ni tolerar expresiones verbales o gráficas acerca de asuntos sexuales, ni tampoco participar o tener actitudes ofensivas de índole sexual o sexista.
- No hacer propuestas sexuales a un compañero o compañera u otro colaborador con quien se esté en contacto durante las actividades de trabajo.

#### **Uso de drogas e ingesta de alcohol**

ICCGSA se compromete a mantener un ambiente laboral libre de drogas y alcohol. Por tanto, está prohibido el consumo, posesión, distribución o venta de drogas ilegales y alcohol dentro de las instalaciones y vehículos de la empresa o de traslado del personal. Los colaboradores están igualmente prohibidos de realizar actividades laborales bajo los efectos de drogas o alcohol.

ICCGSA mantiene una política de “cero alcohol”, de conocimiento de los colaboradores, que se aplica para todas las instalaciones y proyectos de la empresa.

Para el cumplimiento de esta norma, al amparo del inciso e del artículo 25° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, ICCGSA se reserva el derecho de exigir un análisis de detección de drogas a las personas que solicitan empleo, a los colaboradores que laboran en la empresa de forma inapropiada, así como a los que ponen en riesgo su seguridad y la de los demás o incluso la viabilidad de un proyecto.

Algunas de las conductas exigidas son:

- No introducir drogas ilegales ni alcohol a las instalaciones o proyectos de ICCGSA, ni consumirlos.
- No ingresar a trabajar bajo los efectos de drogas o alcohol ni realizar actividades laborales en estas condiciones.
- No abordar un vehículo de la empresa bajo los efectos de drogas o alcohol, ni a un vehículo que conducido por alguien que esté bajo sus efectos.
- Todo hecho de esta naturaleza debe ser reportado al jefe inmediato, gerente de área o un miembro del Comité de Conducta.

#### **Confidencialidad de la información**

Los colaboradores de ICCGSA estamos obligados a respetar el secreto profesional y garantizar la adecuada preservación de la documentación e información que la empresa califique como reservada. El uso indebido de información confidencial constituye una violación de las disposiciones, los valores y la política de la compañía. La información debe mantenerse segura y limitar su acceso a aquellos que la necesiten para hacer su trabajo, puede incluir información que los proveedores o clientes o socios de ICCGSA le puedan haber confiado.

ICCGSA respeta los derechos de propiedad intelectual, entre la información confidencial se encuentran:

- Los procesos o procedimientos operativos utilizados en ICCGSA.
- La información que integra los resultados económicos y financieros de ICCGSA, exceptuando la que se entrega a las autoridades bajo mandato legal.
- La información confidencial acerca de la organización, que incluye los organigramas, el Manual de Organización y Funciones y las remuneraciones de otros colaboradores de ICCGSA (salvo que uno sea el responsable de administrar esta información).
- Cada colaborador es responsable de la información que surge de la máquina a él asignada para el desempeño de sus labores; por lo tanto, debe asegurarse de tener una contraseña y no divulgarla.
- Si otro colaborador debe utilizar nuestra máquina por ausencia, es necesario solicitar al área de soporte técnico una nueva contraseña para el reemplazante.
- ICCGSA respeta los derechos de propiedad intelectual.

ICCGSA procura proteger la información personal y confidencial que recopila, utiliza y mantiene sobre sus colaboradores, incluyendo información médica. Esta información no es compartida ni analizada fuera de ICCGSA, salvo que lo permitan o exijan las leyes o regulaciones aplicables, o en virtud de una citación u orden judicial emitida por un tribunal de jurisdicción competente, un organismo regulatorio o uno administrativo.

### **Fondos y propiedades de la empresa**

Todos los colaboradores de ICCGSA somos responsables de proteger los bienes de la compañía contra pérdidas, sustracciones y uso no autorizado. Entre los bienes de la empresa se encuentran el dinero, terrenos, plantas, oficinas, datos, vehículos, equipos (tanto de las oficinas, como maquinarias del taller y flota de vehículos), el hardware, software, internet, intranet, así como los materiales en desuso y equipos obsoletos.

El dinero entregado a los colaboradores para ejercer su función o cubrir gastos referentes a su trabajo debe ser sustentado de forma oportuna y correcta; la falta de sustento documentario o la presentación de documentos que no estén de acuerdo con la verdad configuran una infracción a este Código.

Los sistemas electrónicos de intercambio de información de ICCGSA deben ser utilizados solo para fines de la compañía. El uso de los recursos computacionales como internet está permitido solamente para el trabajo que cada colaborador realiza en favor de la empresa. Es por ello que ICCGSA se reserva el derecho de revisar los documentos y archivos enviados, recibidos o almacenados en los sistemas electrónicos de intercambio de información. El uso indebido de estos será sancionado drásticamente, teniendo en cuenta que cada comunicación emitida desde el dominio de ICCGSA puede ser considerada una opinión de la empresa.

Cuando los colaboradores concluyan su relación de empleo o asociación con ICCGSA, deben entregar los medios de acceso a la información de la empresa, así como las copias y todo aquello de su propiedad: tarjetas de identificación, llaves, computadoras portátiles, teléfonos celulares y cualquier otro medio de acceso a la información.

Los correos recibidos y enviados son confidenciales, por lo tanto, está prohibido almacenarlos fuera del servidor de ICCGSA o retransmitirlos a una red externa a la empresa.

### **Actividades comerciales personales**

En ICCGSA consideramos que durante el horario de trabajo no es apropiado realizar actividades comerciales personales, tales como la venta de cosméticos, artículos de uso personal, alimentos, videos, suscripciones, etc., puesto que ocupa tiempo que debe ser dedicado al trabajo y disminuye la productividad.

Algunas de las conductas que debemos mantener son:

- Abstenerse de ofrecer o vender cualquier bien o servicio a los compañeros o a terceros durante el horario de trabajo.
- Evitar comprar durante el horario de trabajo bienes o servicios ofrecidos por compañeros o terceros.

### **Investigaciones**

Todo colaborador debe cooperar con las investigaciones internas y externas autorizadas, incluidas las que se refieren a cuestiones de conducta o queja por discriminación o acoso. Nunca se debe retener, alterar ni omitir información relevante relacionada a una investigación.

Se espera que cada colaborador mantenga y proteja la confidencialidad de una investigación. Las declaraciones falsas o engañosas formuladas a los auditores, investigadores, asesores legales, representantes de ICCGSA, reguladores y otras entidades gubernamentales pueden ser motivo de la terminación inmediata de la relación, laboral u otra, con ICCGSA y provocar sanciones severas, por ser consideradas un delito. Para mayor información revisar el Procedimiento ICC.PRO.GGE.0001.016 REGISTRO, INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE CONDUCTAS NO ÉTICAS.

### **Conflictos de interés**

Los colaboradores deben evitar relaciones de negocios, financieras o familiares que pudieran ponerlo en situación de generar conflictos entre sus intereses particulares y los de la empresa, y en caso de que así suceda, deberán informar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento. Ninguno de los colaboradores de ICCGSA debe actuar de intermediario o mandatario de terceros en las relaciones con las empresas del grupo, ni tener actividades profesionales fuera de la empresa que puedan significar conflicto de intereses o que interfieran con su desempeño.

Algunas conductas que debemos evitar:

- Involucrarse personal o financieramente con un colaborador de un cliente, competidor o proveedor ni contratar con empresas o personas con las que tenga relaciones familiares directas o indirectas.
- Que un familiar directo labore para la competencia, o para un cliente o proveedor de las empresas que forman parte de ICCGSA. Asimismo, que labore en ICCGSA en una posición similar a su trabajo en ICCGSA que pueda estar en conflicto en su trabajo en la empresa.
- Tener una participación accionarial significativa o valores en una empresa que sea proveedor, cliente o competencia de las empresas que forman parte de ICCGSA.

Los colaboradores deben evitar cualquier conflicto de interés; y cuando se produzca o un colaborador se encuentre frente a una situación que puede involucrar un conflicto de interés que comprometa su integridad (como favorecer a un conocido, un familiar o recibir un aliciente), debe comunicarlo al Oficial de Cumplimiento a fin de resolver la situación de forma transparente.

### **Relaciones Comerciales**

En ciertos casos, la propiedad o participación en la propiedad de una empresa comercial complementaria o rival podría crear o parecer que crea tal conflicto. Los colaboradores no pueden mantener relaciones comerciales directas, ni indirectas con la empresa.

Algunas de las conductas que se deben aplicar son:

- No ser propietario, o accionista principal de compañías competidoras, ni de ninguno de los proveedores, ni clientes de ICCGSA.
- No competir con ICCGSA, ni ayudar a ninguna persona externa a esta empresa (incluidos los miembros de su familia) a competir con ICCGSA.
- No mantener relaciones comerciales con ICCGSA, ya sea personalmente o a través de un familiar, a no ser que lo autorice previamente la Gerencia General. Para tal caso, si alguna empresa proveedora de ICCGSA es propiedad de o es manejado por un pariente directo (padres, hijos, hermanos) de un colaborador, esto debe ser informado a la Gerencia de Recursos Humanos la que, a su vez, informará al Oficial de Cumplimiento.
- No aceptar ningún cargo en otra compañía (como por ejemplo ser un proveedor o un cliente de ICCGSA) que pueda influir o interferir en sus responsabilidades en ICCGSA sin el conocimiento de la Gerencia General y el Oficial de Cumplimiento.
- Reportar al Oficial de Cumplimiento cualquier puesto que ocupe fuera de ICCGSA (excepto los de instituciones benéficas, educativas deportivas o religiosas) que podría considerarse que esté en conflicto con sus responsabilidades para con la empresa.
- No contratar o alentar a otros empleados de ICCGSA a contratar a un pariente o a un amigo personal cercano.

Los colaboradores comunicarán al Oficial de Cumplimiento todos los intereses o actividades comerciales financieras en las que se podría considerar de manera razonable que dichos intereses o actividades crean un conflicto real o posible con sus obligaciones de trabajo.

### **Anticorrupción y Soborno**

La compañía y sus empleados no darán ni ofrecerán sobornos ni otras compensaciones a funcionarios públicos, sus familias o socios. Todas las negociaciones entre los empleados y funcionarios públicos serán efectuadas de forma tal que no comprometan la integridad o el buen nombre del funcionario público, de la compañía o de sus accionistas. Los empleados reportarán todos los casos en los que se solicite un soborno al Oficial de Cumplimiento.

### **Regalos, Donaciones, Hospitalidades y Otros Beneficios Similares**

Los colaboradores no ofrecerán ni recepcionarán a nombre de la compañía regalos, donaciones, hospitalidades y otros beneficios similares (en adelante gestos de cortesía) de terceros como proveedores, funcionarios públicos, clientes u otros fuera de los límites permitidos, ni se valdrán del cargo que ocupan para obtener beneficios personales de aquellas personas que realizan o buscan hacer negocios con la compañía, o de otros colaboradores.

Con relación a este punto, ICCGSA hace distinción entre lo que es aceptable en el ámbito de la gestión comercial del negocio.

- Si el colaborador desempeña una labor operativa, administrativa y/o comercial, no debe recibir ni entregar gestos de cortesía que excedan el importe de USD\$ 25 dólares americanos. Debe rechazar el ofrecimiento con amabilidad y cortesía manifestando que las normas de la empresa le prohíben aceptarlo.

- En el ámbito de las relaciones comerciales, se requerirá la aprobación previa del Oficial de Cumplimiento para la aceptación o entrega de gestos de cortesía que representen montos mayores al mínimo establecido, quien definirá la aceptación del artículo para ser sorteado entre el personal de la empresa o ser rechazado cordialmente.

- No dar, bajo ningún concepto, pagos, préstamos, privilegios, ni servicios especiales a clientes o proveedores potenciales.

En caso de aceptación o entrega de gestos de cortesía, previo conocimiento y aprobación del Oficial de Cumplimiento, tomar en cuenta las siguientes medidas:

- Que no tengan forma de efectivo, bonos o valores negociables, o valor tal como para ser considerados un soborno, una recompensa o cualquier otro pago inadecuado;

- Que los gastos no sean destinados a agilizar los procesos de cualquier tipo, con el fin de obtener cualquier beneficio en una licitación o proyecto. Así como, los gastos destinados a evitar o reducir penalidades.

- Que no se realicen las contribuciones económicas antes, durante y después de la ejecución de obras públicas y/o privadas, salvo las explícitamente descritas en los contratos públicos o privados.

- Que no violen las leyes y se realicen de acuerdo con las prácticas y estándares éticos locales generalmente aceptados.

Los gestos de cortesía que excedan el importe de USD\$ 25 dólares americanos serán registrados por el personal de ICCGSA en la Solicitud de Regalos, Donaciones, Hospitalidades y otros beneficios similares, indicando la fecha, remitente, motivo, costo aproximado y destinatario, siendo entregado al Oficial de Cumplimiento para su validación y control correspondiente.

### **Cientes**

El éxito de ICCGSA se basa en satisfacer las necesidades de nuestros clientes, con productos y servicios de calidad y en el cumplimiento de nuestros compromisos.

Algunas de las conductas que se deben aplicar son:

- No representar de forma incorrecta nuestros productos y servicios, incluso si corre el riesgo de perder un concurso o licitación.
- Compartir toda la información necesaria para que el cliente tome la decisión que mejor convenga, cuidando de no omitir datos, cuando dicha omisión pueda conducir al cliente a cometer un error.
- Expresarse con claridad y precisión, para que los clientes comprendan los términos de nuestros contratos, incluidos los criterios de rendimiento, los precios y las responsabilidades.
- No entrevistar, ni incluir en un proceso de selección, ni contratar para un puesto de trabajo en ICCGSA, a un empleado de un cliente, sin autorización previa del Oficial de Cumplimiento.

### **Proveedores**

ICCGSA elige sus proveedores en función de sus méritos, teniendo en cuenta detalles vitales como el precio, la calidad, la capacidad de suministro y la reputación e integridad del servicio.

Algunas de las conductas que se deben aplicar son:

- Revelar a su jefe inmediato, Gerente de área, cualquier relación personal o interés que pueda influir en sus decisiones al negociar con un proveedor.
- No trabajar bajo ningún concepto para un proveedor, ni representar sus intereses.
- No aceptar bajo ningún concepto, pagos, préstamos, privilegios, ni servicios especiales de nadie, a cambio de una mayor actividad comercial con ICCGSA.

Asimismo, los proveedores de ICCGSA deben cumplir con todas las leyes aplicables, este Código de Ética y Conducta y las políticas de ICCGSA, y comprometerse a mantener cualquier relación con ICCGSA bajo confidencialidad, salvo que su divulgación haya sido aprobada o autorizada por ICCGSA. Se alienta a los proveedores a comunicar y cumplir con los lineamientos éticos, sociales y ambientales establecidos por ICCGSA en dentro de sus organizaciones.

Si usted tiene a su cargo la relación con un proveedor o un cliente, nunca debe darle a entender al proveedor o al cliente que pueden influir de manera inadecuada en cualquier decisión de compra de ICCGSA. En cuanto al ofrecimiento o la propuesta de un negocio a un proveedor o cliente, no puede ofrecer ninguna retribución ni sugerir que algún negocio o servicio se retirara o adjudicara a cambio de otro negocio. Los conflictos de interés reales o potenciales en el proceso de adquisición deben evitarse como primera medida, y en el caso que sean inevitables o involuntarios deben informarse de inmediato al Oficial de Cumplimiento para las acciones respectivas.

### **Competencia justa**

Las situaciones que crean la posibilidad de que existan conductas anticompetitivas ilegales deben evitarse. Estas conductas incluyen:

- Propuestas de competidores para compartir información referente a precios u otra información de comercialización competitiva o para asignar mercados o clientes.
- Intentos por parte de los clientes o de posibles clientes de impedir que ICCGSA opere o celebre contratos con otros clientes.
- Debates en reuniones de la asociación comercial industrial sobre temas delicados desde el punto de vista de la competitividad, tales como precios, políticas de precios, costos y estrategias de comercialización.

Si un competidor o cliente intentan consultarle sobre cuestiones relacionadas con conductas anticompetitivas, debe rehusarse a responderle y pedirle a la persona que abandone el tema de inmediato e informar al Oficial de Cumplimiento.

### **Negociaciones de buena fe**

Los colaboradores actuarán en todo momento de buena fe en el desarrollo de las operaciones de la compañía y se comportarán de manera tal que promuevan el respeto mutuo entre la compañía y sus proveedores, clientes, subcontratistas, gobiernos y pymes.

No se aceptará comportamientos falsos o engañosos para favorecer los intereses de la compañía. ICCGSA requiere que sus colaboradores observen las políticas de la empresa con respecto a los procesos comerciales; por ejemplo, con respecto al manejo de ofertas selladas.

La compañía ha suscrito un gran número de acuerdos con clientes, proveedores, subcontratistas, pymes y entidades gubernamentales. En dichos acuerdos, la compañía ha asumido una serie de compromisos. Los empleados encargados de la administración de dichos acuerdos actuarán de manera diligente para garantizar que se cumpla los términos de dichos compromisos.

### **Robo o Fraude**

ICCGSA no tolera el comportamiento deshonesto, por ello cualquier colaborador que conozca de algún robo, fraude u otra acción deshonesto contra el patrimonio de la empresa (combustible, herramientas, materiales de construcción, repuestos, etc.) deberá comunicarlo de manera inmediata al Oficial de Cumplimiento, a su jefe inmediato o al Gerente de Recursos Humanos. De no comunicarlo se convierte en cómplice del delito.

## **III. Otros compromisos**

---

### **1. SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE**

ICCGSA tiene como regla cumplir con todas las normas relacionadas con la protección de sus colaboradores y el medio ambiente, así como la reducción del impacto medioambiental de sus actividades.

ICCGSA ejerce un rol activo en lo que respecta a la ejecución de negocios de una manera responsable, desde el punto de vista social y ambiental, y el trabajo conjunto con los clientes para evaluar y administrar los riesgos que sus inversiones puedan ocasionar en la sociedad y en el medio ambiente.

Algunas de las conductas que se deben mantener son:

- Conocer y cumplir todas las normas y prácticas de ICCGSA sobre seguridad, medio ambiente y salud ocupacional en relación a las actividades bajo nuestra responsabilidad.
- Tener en cuenta la seguridad y salud de los colaboradores de ICCGSA en todo momento.
- Comunicar al jefe de seguridad de la respectiva localidad o proyecto sobre cualquier circunstancia que, de no solucionarse, puede ocasionar un accidente, daños personales o enfermedades.

### **2. RESPONSABILIDAD SOCIAL Y COMUNIDAD**

La compañía y sus colaboradores están comprometidos con la responsabilidad social. Por consiguiente, tenemos el compromiso de:

- Respetar la cultura, tradiciones y valores de las personas y grupos afectados por nuestras operaciones.
- Reconocer a las comunidades como grupos de interés y comprometernos a realizar procesos de consulta y comunicación.
- Participar en el desarrollo social, económico e institucional sostenible de la comunidad.
- Integrar nuestros objetivos con los objetivos locales, regionales y nacionales.

### **3. VOLUNTARIADO Y CONTRIBUCIONES BENÉFICAS**

Los colaboradores que deseen contribuir con alguna institución benéfica o formar parte del voluntariado corporativo pueden hacerlo a título personal.

No está permitido realizar colectas entre el personal en pro de una causa o institución sin la aprobación expresa de la Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia General. Solo la Gerencia General puede autorizar las contribuciones benéficas a nombre de ICCGSA.

#### 4. PARTICIPACIÓN EN CAUSAS POLÍTICAS

ICCGSA respeta el derecho de sus colaboradores a participar en los procesos políticos, tomando parte en elecciones o apoyando a los candidatos o partidos que prefieran. Cada uno puede expresar sus opiniones sobre asuntos de gobierno, leyes u otros temas de interés, siempre y cuando estas actividades se realicen en el tiempo libre del colaborador y con recursos propios.

Está prohibido utilizar los fondos, propiedades, bienes o servicios de la compañía para efectuar aportes a partidos políticos, candidatos, campañas o referéndums, a menos que se obtenga una autorización por escrito del Gerente General.

#### 5. INTERACCIÓN CON LOS MEDIOS Y DECLARACIONES PÚBLICAS

Si algún colaborador es contactado por un medio de comunicación deberá referirlo al área de Comunicación Corporativa o al gerente de su proyecto. Solo las personas designadas oficialmente por el Gerente General pueden realizar comentarios para los medios de prensa, oficial o extraoficialmente, o suministrar material para una publicación. Esto incluye cualquier interacción con los medios, formal o informal, sin perjuicio del tema en cuestión.

## IV. Cómo reportar los incumplimientos al Código de Ética y Conducta

---

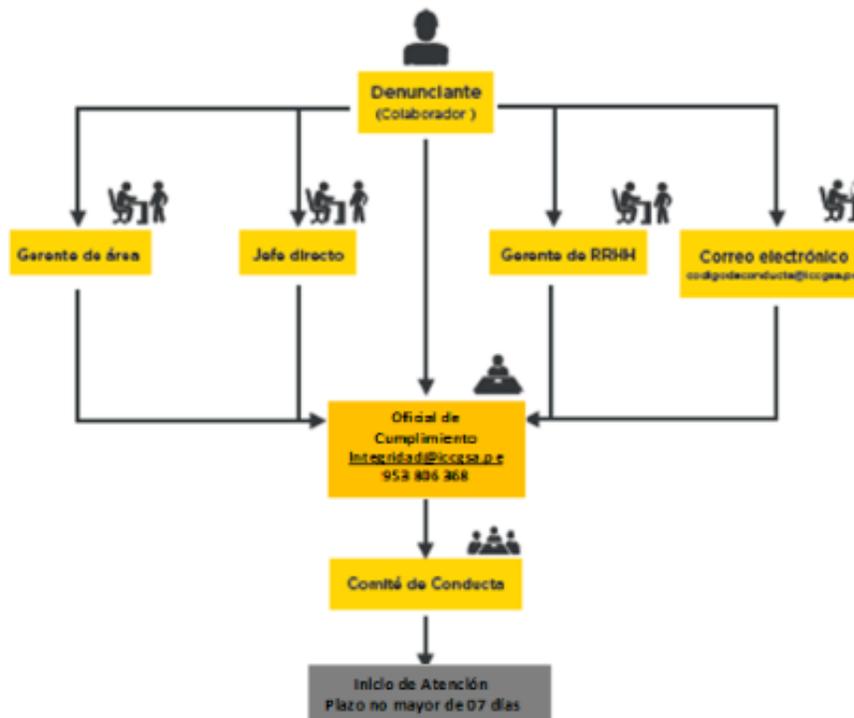
Si un colaborador sospecha, observa o conoce sobre un comportamiento ilegal o contrario a lo dispuesto por este Código de Ética y Conducta o la Ley, debe reportarlo como primera instancia al Canal de Denuncias de Conductas No Éticas, el cual se encuentra ubicado en [www.iccgsa.com](http://www.iccgsa.com) y en la intranet corporativa, al Oficial de Cumplimiento ([integridad@iccgsa.pe](mailto:integridad@iccgsa.pe) , [codigodeconducta@iccgsa.pe](mailto:codigodeconducta@iccgsa.pe), cel. 953 806 368) o a través de su jefe inmediato, quien deberá de registrar el hecho a través del Canal de Denuncias de Conductas No Éticas.

También puede llamar por teléfono a la Gerencia de Recursos Humanos al teléfono 7190947, anexos 221 y 225, que trasladará el reporte al Oficial de Cumplimiento y/o al Comité de Conducta. Según la gravedad o urgencia del tema consultado, será atendido por el Oficial de Cumplimiento en un plazo no mayor a los siete días pudiendo su opinión o decisión ser revisada por el Comité de Conducta.

Las consultas, dudas y reportes de incumplimiento serán tratadas con absoluta reserva, salvaguardando la integridad del colaborador y evitando represalia contra el colaborador que de buena fe hubiera divulgado a la compañía una conducta ilegal o no ética.

Es una violación a este código de conducta no reportar un incumplimiento o la sospecha de un incumplimiento al código de conducta.

## Proceso de reportes de incumplimiento al Código de Ética y Conducta



---

## Compromiso con el Código de Ética y Conducta de ICCGSA

Como colaborador de ICCGSA declaro bajo mi responsabilidad que:

- He recibido el Código de Ética y Conducta de ICCGSA, en el cual se establece la política de la empresa en materia de cumplimiento ético.
- Cumpliré con las disposiciones que se detallan en el Código de Ética y Conducta, el cual también está disponible en la intranet de ICCGSA.
- No efectuaré, en forma directa o a través de intermediarios, ningún pago, dádiva u otro compromiso, ni ofreceré o prometeré un favor personal o financiero impropio u otro tipo de favor a fin de obtener o conseguir un negocio u otra ventaja de parte de un tercero, ya sea público o privado, cliente o proveedor. Tampoco aceptaré dicha ventaja a cambio de un trato preferencial de parte de un tercero. Asimismo, me abstendré de ejercer cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar a la aparición o sospecha de dicha conducta o a un intento de la misma.
- Revisaré los mecanismos que pone a mi disposición el Código de Ética y Conducta de ICCGSA cuando tenga una duda referente a la interpretación o la aplicación de dichas normas y pautas.
- Informaré inmediatamente a través de los mecanismos de reportes del código, cualquier hecho que me conste o crea puede suponer un incumplimiento al Código de Ética y Conducta o a la ley peruana, y cumplir con cualquier medida exigida por ICCGSA al respecto.

Nombre del colaborador: \_\_\_\_\_

Firma del colaborador: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_